

EXTERNO (Para distribución general)  
AMR 28/05/93/s  
AU 167/93

21 de mayo de 1993

Índice AI:  
Distr: AU/SC

Posible ejecución extrajudicial

**ECUADOR: Orestes CAÑOLA  
Enrique CAÑOLA  
Fredy CAÑOLA**

=====

Amnistía Internacional siente preocupación por los informes sobre la muerte de personas bajo custodia de las fuerzas de seguridad ecuatorianas. Al parecer, muchas de las presuntas víctimas eran personas detenidas como sospechosas de cometer delitos de poca importancia o de participar en peleas con agentes de policía. Sólo se sabe de unos pocos casos en que los responsables de esas muertes hayan comparecido ante los tribunales.

Más recientemente, Amnistía Internacional ha recibido informes sobre la muerte de Orestes Cañola, Enrique Cañola y Fredy Cañola, en circunstancias que sugieren que pueden haber sido ejecutados extrajudicialmente.

Según los informes, el 12 de abril de 1993 por la noche estalló una pelea en Viche, provincia de Esmeraldas, y a consecuencia de ella hubo tres heridos: un policía, Orestes Cañola y el sobrino de éste, Fredy Cañola. Al policía se lo llevaron para que recibiera atención médica, y los Cañola se fueron a su casa. Unas horas más tarde el policía murió. Según los informes, poco después, Orestes, su hermano Enrique y su sobrino Fredy fueron detenidos en sus casas por agentes de policía que los llevaron a la comisaría de Viche. Los informes indican que posteriormente los introdujeron en un vehículo para trasladarlos a la ciudad de Esmeraldas. Sin embargo, jamás llegaron a la comisaría de esta ciudad, y sus cuerpos, que según los informes mostraban heridas bala y magulladuras, se encontraron en el depósito de cadáveres de Esmeraldas.

Amnistía Internacional insta a las autoridades a llevar a cabo investigaciones exhaustivas e independientes sobre las circunstancias, el modo y la causa de la muerte de estas tres víctimas, a hacer públicos sus resultados y a hacer comparecer a los responsables ante los tribunales.

INFORMACIÓN GENERAL

Las normas internacionales aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas tratan la cuestión del uso de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Estas normas se incluyen en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y también en los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por consenso en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre

Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en 1990. La ONU ha instado a todos sus Estados parte a incorporar estas normas en su legislación y procedimientos nacionales.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas por vía aérea, en español, inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando preocupación por la posible ejecución extrajudicial de Orestes, Enrique y Fredy Cañola, de Esmeraldas, cometida por agentes de policía;
- instando a que se lleve a cabo una investigación inmediata e independiente sobre las causas de su muerte;
- instando a que se hagan públicos sus resultados y a que se haga comparecer a los responsables ante los tribunales;
- instando a las autoridades a establecer unas directrices estrictas sobre el uso de la fuerza letal, de acuerdo con las normas internacionales, y a dar instrucciones públicas a todos los miembros de las fuerzas de seguridad para dejar claro que las violaciones de derechos humanos, incluido el homicidio de personas desarmadas, constituyen un delito penal, y que quienes lo cometan comparecerán ante los tribunales.

LLAMAMIENTOS A:

1) Sr. Sixto Durán Ballén  
Presidente de la República del Ecuador  
Palacio de Gobierno  
García Moreno 1043  
Quito  
ECUADOR

**Telegramas: Presidente Ballén, Quito, Ecuador**  
**Télex: 22375/22201 PREREP ED**

**Tratamiento: Sr Presidente**

2) Sr. Ministro Roberto Dunn Barreiro  
Ministro de Gobierno y Policía  
Ministerio de Gobierno y Policía  
Espejo y Benalcázar  
Quito  
ECUADOR

**Telegramas: Ministro Gobierno Barreiro, Quito, Ecuador**  
**Télex: 22354 MINGOB ED**

**Tratamiento: Sr. Ministro**

COPIAS A:

Comisión Ecuménica de Derechos Humanos  
Apartado 720 A  
Quito  
ECUADOR

y a la representación diplomática acreditada de Ecuador en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 2 de julio de 1993.